

Expediente: **6210/16**
Carátula: **CREDIAR S.A. C/ LUNA JULIO ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **10/06/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LUNA, JULIO ARMANDO-DEMANDADO
20275751228 - CREDIAR S.A., -ACTOR
20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6210/16



H106018516064

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ LUNA JULIO ARMANDO s/ COBRO EJECUTIVO. 6210/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/05/2025 presentado por el letrado Andrés Carlos Ostengo:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de **pago parcial de honorarios regulados por la labor desarrollada en las etapas de ejecución de sentencia y de honorarios**. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209557796428, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$28.109,87.- (\$23.231,30.- de honorarios más \$4.878,57.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ANDRÉS CARLOS OSTENGO - M.P. n° 5803**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20275751228, CTA. CTE. n° 314009417740655, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) **Atento a que el letrado realizó su presentación con la descripción "Pido habilitación de días y horas" cuando del contenido del escrito surge que ello no corresponde se le solicita al letrado que en lo sucesivo consigne correctamente la descripción en los escritos que presente a fin de evitar confusiones.** MDLAM - 6210/16

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$176.000,00

Monto depositado\$30.433,00

21 %\$4.878,57

10 %\$2.323,13

8 %\$1.858,50

Honorarios + IVA\$28.109,87

Honorarios (bruto)\$23.231,30

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$152.768,70

Actuación firmada en fecha 09/06/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.